



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
EJECUTANTE : LINA MARCELA BARRIOS ARCE
EJECUTADO : HARRY ANDRES ROJAS
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2018-00396- 00
AUTO : Sustanciación.

Neiva, diez (10) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

Revisada la liquidación actualizada presentada por la parte actora, dada en traslado en Lista No. 062 del 30 de noviembre del año en curso, este Despacho **DISPONE:**

1. **APROBAR** la liquidación actualizada presentada mediante apoderada judicial por la parte actora, por estar ajustada al mandamiento de pago, y haber transcurrido en silencio el término de traslado a la parte demandada (Artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso), la cual asciende a la suma de **16.742.651,62** y cubre las cuotas alimentarias mensuales y adicionales hasta el mes de octubre de 2022 y los descuentos por nómina hasta el mes de agosto de 2022.
2. **RECONOCER** personería jurídica a la abogada en ejercicio LINA PAOLA PALENCIA SALAS, con T.P. No. 354.443 de C.S.J. para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, conforme al poder allegado a folio 39 del cuaderno principal.

Notifíquese y cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez

